

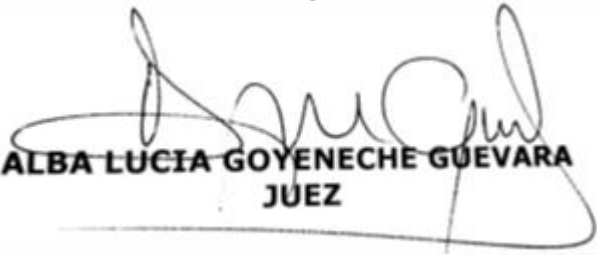


Tipo de proceso	:	Prueba extraprocesal –Inspección judicial
Radicación.	:	11001310301920220022400

Se inadmite la solicitud de prueba extraprocesal de la referencia, para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del art. 82 del c. G. del P., en lo que concierne al nombre, domicilio y número de identificación del representante legal del ente solicitante.
- 2. Refiéranse las direcciones físicas y electrónicas de los representantes legales de los entes convocante y convocado. (Num. 10 art. 82 C. G. del P)

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	09/06/2022	se	notifica
la presente providencia por anotación en		ESTADO No.096	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaría			